

# GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## Acuerdo de Consejo Regional N° 000038

Callao, 27 de febrero de 2012

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 27 de febrero de 2012, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

### VISTOS:

El Oficio N° 0183-2012-CAFED/DG dirigido por Director General del CAFED al Gerente General Regional del Gobierno Regional del Callao; el Informe N° 112-2012-Región Callao/CAFED/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED; el Informe N° 469-2012-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 030-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

### CONSIDERANDO:

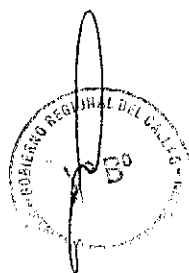
Que, mediante Oficio N° 0183-2012-CAFED/DG dirigido por Director General del CAFED al Gerente General Regional del Gobierno Regional del Callao, la Dirección General del CAFED, solicita tenga a bien disponer se eleve para su aprobación por parte del Consejo Regional la la Designación de Titulares y Suplentes de las Cuentas del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED;

Que, conforme la Ordenanza Regional N° 000007 de fecha 25 de enero de 2011, se modifica la estructura orgánica del Gobierno Regional del Callao, incorporándose la Unidad Ejecutora-Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED, así como también el Reglamento del mismo y el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, en este sentido, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 50° de la Resolución Directoral N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias, se realiza mediante Resolución del Titular del Pliego;

Que, de conformidad con lo previsto por el numeral 49.1 del artículo 49° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero;

Que, de acuerdo al Artículo 1° del Reglamento del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED, constituye una unidad ejecutora del Pliego Presupuestal Región Callao, con personería jurídica, autonomía funcional, económica, técnica y administrativa, sujeta al Ordenamiento Normativo Regional, establecido por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobierno Regionales, razón por la cual, se hace necesaria la designación de los responsables del manejo de las subcuentas bancarias de gasto, cuentas bancarias por encargos y fondos



- provenientes de las fuentes de financiamiento 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participación correspondiente a la unidad Ejecutora 00303-Región Callao;

Que, en consecuencia, resulta procedente la designación antes mencionada, conforme a los lineamientos normativos señalados, la misma que debe realizarse a través de Resolución del Titular del Pliego, previo Acuerdo del Consejo Regional aprobándolo, en atención a las facultades previstas en el artículo 16º de la Ordenanza Regional N° 006 de 11 de marzo de 2008, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao.

Que, por lo expuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 469-2012-GRC/GAJ opina que resulta procedente la solicitud de Designación de Titulares y Suplentes de las Cuentas del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED, quienes serán responsables del manejo de las subcuentas bancarias de gasto, cuentas bancarias por encargos y fondos provenientes de las fuentes de financiamiento 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participación correspondiente a la Unidad Ejecutora 00303-Región Callao, previo Acuerdo de Consejo Regional;

Que, por Dictamen N° 030-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, se recomienda al Consejo Regional, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo Regional, aprobar la designación como Titulares a las personas de Carlos Antonio Solís Gayoso, en su calidad de Gerente de Administración; Sr. Oscar Herbert Britto Zender, en su calidad de Sub Gerente de Tesorería; como Suplente a la persona de Abogado Sr. José Julián García Santillán, quien ostenta el cargo de Director General, para el manejo de las Cuentas Bancarias del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento estima pertinente aprobar por UNANIMIDAD, el siguiente acuerdo:

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar el Dictamen N° 030-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional; en consecuencia, désignese como Titulares y Suplentes de las Cuentas del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED, quienes serán responsables del manejo de las subcuentas bancarias de gasto, cuentas bancarias por encargos y fondos provenientes de las fuentes de financiamiento 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participación correspondiente a la Unidad Ejecutora 00303-Región Callao, a las personas de Carlos Antonio Solís Gayoso, en su calidad de Gerente de Administración y a don Oscar Herbert Britto Zender, en su calidad de Sub Gerente de Tesorería, como Titulares; y, como Suplente, a la persona de don José Julián García Santillán, quien ostenta el cargo de Director General del CAFED.
2. Encargar a la Gerencia General Regional y a la Gerencia de Administración el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOGADO FLORENTINO ARANA ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE